



CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL

PRESENTE

En cumplimiento al artículo Décimo Primero transitorio del Decreto publicado en el D.O.F el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales, , así como al artículo 27 del Protocolo para el Procedimiento de Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, se da aviso:

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la legitimación del contrato colectivo de trabajo celebrado entre el sindicato ASOCIACIÓN ÚNICA DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y MANUALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN y el patrón o empresa UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, con número de expediente 1977/2015/F.

La consulta se realizó en Calle 34 No. 394D Int por calles 41A y 43, Colonia o Localidad Industrial, Alcaldía o Municipio Mérida, C.P. 97150, Yucatán, de las 08:00 horas a las 14:00 horas, del día 18, del mes Abril del año 2023.

El resultado de la consulta fue el siguiente:

1	Trabajadores con derecho a votar	SETECIENTOS SETENTA	0 7 7 0
		Letra	Número
2	Total de votos emitidos	SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES	0 6 8 3
		Letra	Número
3	Votos a favor del contrato	SEISCIENTOS DOS	0 6 0 2
		Letra	Número
4	Votos en contra del Contrato	SETENTA Y CUATRO	0 0 7 4
		Letra	Número
5	Votos válidos	SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS	0 6 7 6
		Letra	Número
6	Votos Nulos	SIETE	0 0 0 7
		Letra	Número
7	Boletas inutilizadas	OCHENTA Y SIETE	0 0 8 7
		Letra	Número

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el artículo 26, incisos I. a V., del Protocolo para el Procedimiento de Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

SECRETARIO GENERAL O REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signature: Erik Gabriel Gomez Tut

